

CODIGO	CENTRO	LOCALIDAD	CE	OBSERVACIONES
				Rueda
41009044	I.E.S. Ramón Carande	Sevilla	(*)	Asociado al: 41004460 - C.E.PR. Zurbarán
41009858	I.E.S. Albert Einstein	Sevilla	(*)	Asociado al: 41004836 - C.E.I.P. Adriano
41009883	I.E.S. Torreblanca	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007552 - C.E.I.P. Vélez de Guevara
41010599	C.E.I.P. Arrayanes	Sevilla	X	
41700038	I.E.S. Macarena	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41700117	I.E.S. Llanes	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41700427	I.E.S. Azahar	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41701717	I.E.S. Antonio Gala	Sevilla	(*)	Asociado al: 41007291 - C.E.I.P. Pedro Garfias
41702047	I.E.S. María Moliner	Sevilla	(*)	Asociado al: 41009020 - C.E.I.P. Lope de Rueda
41007898	I.E.S. Ruiz Gijón	Utrera	(*)	Asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Utrera	(*)	Asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41602491	E.E.I. María Montessori	Utrera	(*)	Asociado al: 41007746 - C.E.I.P. Serafín y Joaquín Álvarez Quintero
41008076	C.E.I.P. Ntra.Sra. del Rosario	Villanueva de San Juan	X	
41701638	I.E.S. Al-Ischar	Villanueva del Ariscal	(*)	Asociado al: 41007989 - C.E.I.P. Manuel Castro Orellana

CE: Comedor Escolar.

X: Servicio prestado en el propio Centro.

(\*): Servicio prestado en Centro asociado.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 14 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 333/05, interpuesto por don Rafael Sobrino Castro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha interpuesto por don Rafael Sobrino Castro recurso núm. 333/05, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 18.3.05, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 26.6.2003, recaída en el procedimiento sancionador núm. SE/2003/105/GC/CAZ, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y

a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 333/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 1646/2003. (PD. 3497/2005).*

NIG: 4109100C20030035351.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1646/2003. Negociado: 1.º  
De: Doña María José Carmona Gallardo.  
Procuradora: Sra. Araceli Guersi Ali255.  
Contra: Don Salem Malainin Embarec.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1646/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla a instancia de María José Carmona Gallardo contra Salem Malainin Embarec sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 537/05

En Sevilla, a 13 de julio de 2005.

Vistos por la Ilma. Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Diecisiete de Sevilla, doña Rosa María Fernández Vadillo, los presentes autos de Divorcio Contencioso (N) 1646/2003, instados por la Procuradora doña Araceli Guersi Ali, en nombre y representación de doña María José Carmona Gallardo, con la asistencia letrada de doña María José Martínez Gómez, contra don Salem Malainin Embarec, en rebeldía.

FALLO

Que debo acordar y acuerdo, con todas sus consecuencias legales, el divorcio de los cónyuges don Salem Malainin Embarec y doña María José Carmona Gallardo que contrajeron matrimonio en La Rinconada (Sevilla) el día 9 de enero de 1998, acordando como medidas complementarias a este pronunciamiento las que constan en los fundamentos de derecho segundo y tercero de la presente resolución. Todo ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que la misma no es firme, por cuanto contra la misma cabe recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a su notificación y de conformidad con lo previsto en el artículo 774 párrafo 5, en relación con los artículos 457 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, dicho recurso no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas en la misma.

Una vez notificada y firme la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde el matrimonio está inscrito a los efectos procedentes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la dictó, estando la misma celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/La Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a trece de julio de dos mil cinco.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Salem Malainin Embarec, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintinueve de julio de dos mil cinco.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 437/2003. (PD. 3525/2005).*

NIG: 2905441C20032000727.  
Procedimiento: J. Verbal (N) 437/2003. Negociado: MT.  
Sobre: Reclamación de cantidad.  
De: Activos e Inmovilizados, S.L.  
Procurador: Sr. Pérez Berenguer, Juan José.  
Contra: Mercantil Campo Enterprises Limited.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 437/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Fuengirola a instancia de Activos e Inmovilizados, S.L. contra Mercantil Campo Enterprises Limited sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En la ciudad de Fuengirola (Málaga) a veintidos de julio de dos mil cinco. La Ilma. Sra. Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos, doña Esperanza Brox Martorell, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos bajo el número 437/03, en virtud de demanda de Activos e Inmovilizados S.L representados por el Procurador de los Tribunales don Juan José Pérez Berenguer, bajo la defensa de la letrada Sra. doña Elena Narvaez Valdivia contra la entidad Mercantil Campo Enterprises Limited, declarada en rebeldía.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por Activos e Inmovilizados S.L. frente a la mercantil Campo Enterprises Limited, debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone a la actora la suma de 1.209,59 euros, más los intereses legales procedentes desde la fecha de la interposición judicial, y al pago de los gastos procesales.

Líbrense y únase certificación de la presente resolución a las actuaciones con inclusión de su original en el libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 L.E.C.). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 L.E.C.).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mercantil Campo Enterprises Limited, extiendo y firmo la presente en Fuengirola a nueve de septiembre de dos mil cinco.- El/La Secretario.